

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

181

MADRID NÚMERO 40

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. LUCÍA BELTRÁN FERNÁNDEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 40 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1064/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION frente a OBRAS Y SANEAMIENTOS HERNANDEZ sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

FALLO

ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE la demanda formulada por la Empresa la FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN, contra la Empresa OBRAS Y MANTENIMIENTOS HERNÁNDEZ, S.L, debo condenar y **CONDENO** a dicha demandada a abonar a la Fundación la cantidad de **1.060,4 euros**, que se habrá de incrementar por aplicación a la misma de un recargo del 20%.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma NO cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

La Magistrada

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a OBRAS Y SANEAMIENTOS HERNANDEZ , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a diez de julio de dos mil diecisiete .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/24.693/17)

